**No. S – 2019 –** 07.19 **– DEQUI – GRUCO – 17.5**

Armenia – Quindío 30 SEP 2019

Señor:
SANTIAGO SALARZA MARIN
**Representante legal: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE RISARALDA S.A**
**Dirección: Avenida circunvalar No 3 Clínica Comfamiliar**
**Teléfono: (6)3312671**
**E-mail:** comercial@inscardiovascular.com
**Pereira Risaralda**

**Asunto:** Aceptación Oferta proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 099 2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en el SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 099 2019**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALA, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE". Por un valor total de: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00), incluido** el valor del IVA y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **35 7 20093 19** |
| **CLASE DE CONTRATO** | **Prestación de Servicios** |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO |
| **NIT.** | 800.140.986-9 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 12.999.073 de Pasto Nariño. |
| **CARGO** | Comandante de Departamento de Policía Quindío |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución ministerial 2111 del 06 de abril de 2018. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución 00008 del 01-01-2017, modificada parcialmente por la Resolución No 0076 del 11-01-2018. |
| **CONTRATISTA** | **Empresa: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE RISARALDA S.A**<br>**NIT: 816005450-4**<br>**Representante legal: SANTIAGO SALARZA MARIN**<br>**Cedula de Ciudadanía No: 10106830 de Parreira Risaralda**<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pereira Risaralda<br>**DIRECCIÓN:** Avenida circunvalar No 3 Clínica Comfamiliar<br>**E-MAIL:** comercial@inscardiovascular.com |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALA, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El Supervisor del contrato será a Cargo del **LÍDER DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL AREA DE SANIDAD QUINDIO** de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión. |
| **FORMA DE PAGO** | El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor pactado, en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los Sesenta y publicada en el SECOP II, (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas del Área de Sanidad Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.<br><br>Documentos Requeridos Para el Pago:<br>a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley<br>b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,<br>c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente<br>d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato,<br>e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas<br>f) Informe del examen o servicio prestado al usuario<br>g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato).<br><br>NOTA 1: los soportes de la factura deberán ser presentados dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, organizados cronológicamente, debidamente foliados y legajados con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios, en carpeta yute, lo anterior dando cumplimiento a la ley de archivo documental del archivo general de la nación.<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área de Sanidad Quindío, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.<br><br>Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."<br>a. Factura o documento equivalente.<br>b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.<br>c. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contra-referencia del Área De Sanidad Quindío (Si aplica.)<br>d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.<br>e. Comprobante de recibido del usuario. |

f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
g. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

**OBJECIONES Y GLOSAS**
En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Área de Sanidad Quindío.

PLATAFORMA SECOP II : el oferente o a quien se adjudique deberá cargar el respectivo documento equivalente en la plataforma SECOP II con el fin de que sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

**Cuenta bancaria:**
Nombre entidad bancaria: **Bancolombia**
Número de Cuenta: **11561907020**
Tipo de Cuenta: **Corriente**

Certificado Bancario

Martes 10 de Septiembre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE RISARALDA (nombre/razón) con NIT 816004640, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene activo(s) dentro de nuestra entidad:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA CORRIENTE | 11561907020 | 2019/09/09 | ACTIVA |

*Importante: Esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Para mayor información comuníquese con nuestra línea de atención telefónica en Bogotá (601) 3838383 Opción 1, en Medellín (604) 5108686 Opción 1, en Cali (602) 8816868 Opción 1, en Barranquilla (605) 3885858 Opción 1, en Bucaramanga (607) 6344343 Opción 1, en Pereira (606) 3137777 Opción 1, en Manizales (606) 8937777 Opción 1, en Cartagena (605) 6600000 Opción 1, en Cúcuta (607) 5828282 Opción 1, en Ibagué (608) 2750000 Opción 1, en Pasto (602) 7244444 Opción 1, en Montería (604) 7860000 Opción 1, en Villavicencio (608) 6626262 Opción 1, en Valledupar (605) 5709090 Opción 1, en Neiva (608) 8750000 Opción 1, en Popayán (602) 8244000 Opción 1, en Sincelejo (605) 2800000 Opción 1, en Tunja (608) 7420404 Opción 1, en Armenia (606) 7460000 Opción 1, en Santa Marta (605) 4360000 Opción 1, en Riohacha (605) 3270000 Opción 1, en Florencia (608) 4350000 Opción 1, en Quibdó (604) 6700000 Opción 1, en Yopal (608) 6340000 Opción 1, en Arauca (607) 8850000 Opción 1, en Mocoa (602) 4200000 Opción 1, en Leticia (608) 5920000 Opción 1, en Inírida (608) 5650000 Opción 1, en San José del Guaviare (608) 5840000 Opción 1, en Puerto Carreño (608) 5540000 Opción 1, en Mitú (608) 5640000 Opción 1, en San Andrés (608) 5120000 Opción 1, en Puerto Inírida (608) 5650000 Opción 1, en Puerto Nariño (608) 5920000 Opción 1, en Puerto Gaitán (608) 6340000 Opción 1, en Puerto Asís (602) 4200000 Opción 1, en Puerto Leguízamo (602) 4200000 Opción 1, en Puerto Salgar (606) 7460000 Opción 1, en Puerto Triunfo (606) 7460000 Opción 1, en Puerto Berrío (606) 7460000 Opción 1, en Puerto Boyacá (608) 7420404 Opción 1, en Puerto Colombia (605) 3885858 Opción 1, en Puerto Tejada (602) 8816868 Opción 1, en Puerto Wilches (607) 6344343 Opción 1, en Puerto Rondón (608) 8750000 Opción 1, en Puerto Salgar (606) 7460000 Opción 1, en Puerto Triunfo (606) 7460000 Opción 1, en Puerto Berrío (606) 7460000 Opción 1, en Puerto Boyacá (608) 7420404 Opción 1, en Puerto Colombia (605) 3885858 Opción 1, en Puerto Tejada (602) 8816868 Opción 1, en Puerto Wilches (607) 6344343 Opción 1, en Puerto Rondón (608) 8750000 Opción 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | **VIGENCIA** | **VALOR** | **APROBACION** |
| | 2019 | $30.000.000,00 | Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26019 de fecha 04/09/2019 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío. |
| | 2020 | $40.000.000,00 | comunicación oficial No.S-2019-022528-DISAN-PLANE-96.8 del 29/04/2019 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019 |
| VALOR DEL CONTRATO: | SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00), incluido el valor del IVA | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Las contempladas en el anexo No. 1 | | |

## GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A partir de la fecha de suscripción del Contrato: cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una póliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse publicada en el SECOP II por parte del contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato, debiendo presentar posteriormente la original en el Grupo de Contratos Departamento de Policía Quindío con el fin de que obre en la carpeta contentiva del proceso y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos: | | | | | | |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINACIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | NO PODRÁ SER INFERIOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO. Y EN NINGÚN CASO INFERIOR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 197 DEL DECRETO 1510 DE 2013 |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | riesgo jurídico | la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | contratista | la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días | cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única |
| Multa | riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | *contratista* | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clausula penal pecuniaria | riesgo jurídico | incumplimiento total, declaratoria de caducidad | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | contratista | el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen entidad |

| | |
|---|---|
| PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN | El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o la vigencia 2019 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, termino contado a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución y desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2020 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.<br><br>Forma de ejecución: La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por el Área de Sanidad Quindío teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente será regulada por el médico de Referencia y Contra-referencia quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.<br><br>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y del Área de Sanidad Quindío, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de Referencia y Contra-referencia del Área de Sanidad Quindío. |
| LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El servicio objeto del contrato deberá prestarse en las instalaciones del contratista favorecido debidamente habilitadas por la ley, las cuales deberán estar ubicadas en la ciudad de Armenia, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la Prestación del Servicio |
| CADUCIDAD ADMINISTRATIVA | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. |
| INDEMNIDAD | El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. |
| MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos. |
| VIGENCIA | La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución. |
| OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES | En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. |
| DOCUMENTOS DEL PROCESO | Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación publica, adendas del proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 099 2019**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual. |
| Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...") | |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de contratos, recomienda al señor **Coronel LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA**, Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. PN DEQUI ARSAN MIC 009 2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALA, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE". Por un valor total de: SETENTA MILLONES DE PESOS MICTE. ($70.000.000,00), incluido el valor del IVA, y de acuerdo a los precios ofertados, a la empresa: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE RISARALDA S.A NIT: 816005460-4, representada legalmente por el señor SANTIAGO SALARZA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 10100830 de Pereira Risaralda, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: PT. Julián Andrés Hurtado Muñoz – Analista de Contratos ARSAN
Revisó: IT. Fabian Alberto Cabrera Arismendy - Asesor Jurídico DEQUI
Revisó: TE. Hernan Dario Bermudez Calvo – Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Revisó: MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado. – Jefe Administrativo DEQUI
Aprobó: TC. Héctor Santiago Luna - Subcomandante DEQUI
Ubicación: F:\contratos 2019. Aceptaciones de oferta
Fecha: Septiembre de 2019.
Archivo: D:\contratos\contratos 2019\1. Sanidad

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext.
dequi.ofican-ple@policia.gov.co
www.policia.gov.co

## ANEXO No. 1
## ESPECIFICACIONES TECNICAS – OFERTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO | Valor |
|---|---|---|
| 1 | ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER | $139.324,00 |
| 2 | ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO | $232.500,00 |
| 3 | ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA | $295.024,00 |
| 4 | PRUEBA ERGOMETRICA( TEST DE EJERCICIO) | $84.358,00 |
| 5 | ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER) + | $136.121,00 |
| 6 | MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD | $121.133,00 |
| 7 | PRUEBA DE MESA BASCULANTE | $350.610,00 |

NOTA: Los anteriores valores ya se encuentran con el descuento estipulado por en contratista.

CONDICIONES DEL SERVICIO

| |
|---|
| Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. |
| Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento. |
| Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. |
| El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. |
| Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia del Área de Sanidad Quindío, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. |
| El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006. |
| El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura del Área De Sanidad Quindío, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. |
| El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas del Área De Sanidad Quindío |
| El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. |
| **El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.** |
| EL **CONTRATISTA** debe garantizar todos los procedimientos ofertados en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. |
| El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad Quindío, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. |
| Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. |
| Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de |

| |
|---|
| Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. |
| Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. |
| Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil. |
| El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. |
| El **CONTRATISTA** debe prestar los servicios ofertados y contar con el Médico Especialista en Cardiología y adicional debe contar con Enfermera Jefe capacitada en la Especialidad. |

| ***OPORTUNIDAD EN CITAS MEDICAS*** |
|---|
| Asignación de citas: **Ambulatorias que no requieren de alguna preparación:** no superior a 10 días hábiles |
| Entrega de resultados: **Ambulatorias:** 48 horas. |
| Asignación de citas: **Ambulatorias que requieren de preparación: 5 días hábiles** |
| Entrega de resultados: **Ambulatorias que requieren preparación:** 72 horas. |

Teniente DIANA MARCELA GONZALEZ FLORIAN
Estructuradora Estudio Previo